




CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
16 NOV 2017	
Recibido	12
Exp. N°	33856

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DECLARA:**

su profunda preocupación por el proyecto de reforma laboral que promueve el Poder Ejecutivo Nacional el que pretende cercenar y suprimir derechos laborales consagrados por la Constitución Nacional, la ley de contratos de trabajo y las leyes que amparan a los trabajadores. Asimismo sugiere a los legisladores nacionales de la Provincia de Santa Fe que rechacen este tipo de medidas que profundizan las desigualdades sociales y perjudican los derechos de los trabajadores.

  
Prof. OMARA A. MARTÍNEZ  
Diputado Provincial

  
OSCAR A. PIERONI  
DIPUTADO PROVINCIAL

  
RAFAEL ANGEL SOLIS  
Diputado Provincial

**Fundamentos:**

El proyecto de ley de reforma laboral pone en cuestión el molde ético y valorativo del Derecho del Trabajo y su condición progresiva y equilibradora de relaciones desiguales; excluye a un grueso sector de trabajadores de la protección de la LCT; suprime y disminuye derechos indemnizatorios y protectorios debilitando la estabilidad laboral y otorga a la negociación colectiva un cambio en su rol histórico, constitucional y legal, de actuar complementaria, suplementaria y subsidiariamente respecto de la ley, pero fundamentalmente, progresiva, para convertirse en negociación dispositiva, sustitutiva y peyorativa de los derechos que le son delegados

El Gobierno Nacional antes de las elecciones generales manifestó que la reforma laboral sería discutida sector por sector dentro de sus paritarias y dentro de sus convenios colectivos de trabajos.

Sin embargo días posteriores al acto eleccionario tomamos conocimiento de un amplio proyecto de ley con más de 140 artículos que arrasa con buena parte de la ley de contrato de trabajo y con muchas conquistas obreras.

No se trata, como anunciaba de una reforma consensuada sector por sector, sino lisa y llanamente de una reforma integral que menoscaba los pilares históricos del derecho del trabajo.

Es típicamente un proyecto que apunta a la flexibilización laboral.

Ya hemos vivido en nuestra historia reciente, y también lo han vivenciado otros países este tipo de reformas que según sus fundamentos apuntan a la creación de empleo, sin embargo este tipo de ejemplos no ha demostrado en ningún lugar del mundo que haber renunciado a derechos haya creado más trabajo, todo lo contrario.

Ya en el primer artículo de este proyecto de ley se propone la "liberación de las





fuerzas de la producción y del trabajo de todos aquellos mecanismos regulatorios y fenómenos distorsivos que impidan el desarrollo de las empresas como comunidades productivas, innovadoras, eficientes y competitivas"... En 1976 el Gobierno militar de Jorge Rafael Videla vía su Ministro de Economía el inefable Martínez de Hoz decían en ese entonces: "

Hemos dado vuelta la hoja del intervencionismo estatizante y agobiante de la actividad económica para **dar paso a la liberación de las fuerzas productivas" ¿casualidad?**

Una de las primeras cosas que hizo la dictadura fue cambiar la ley que protegía a los trabajadores. **Apenas treinta días del golpe se eliminaron de la ley 20.744 25 artículos y se modificaron 98 de los 301.**

**Un 40% de la ley fue suprimida o modificada.**

Esta dictadura un año después se encargó de secuestrar y asesinar a un grupo de abogados laboristas dentro de los cuales se encontraba el Dr. Norberto Centeno quien fuera uno de los creadores del anteproyecto de ley.

La ley 20.744 reguló en el año 1974 reguló entre otras cosas: la tercerización al establecer que el trabajador mantiene relación directa con el empleador principal más allá del modo de contratación. Reguló las vacaciones y las situaciones de enfermedad. Incluyó la posibilidad de oponerse a la transferencia del lugar de trabajo. Mejoró los plazos del preaviso. Dentro del Ius variandi incorporó la posibilidad de solicitar el restablecimiento de las condiciones alteradas. (reestablecida por un proyecto del Dr. Recalde).

Esta nueva avanzada del Gobierno Nacional pretende avanzar aun más que el Gobierno de facto y que el Gobierno neoliberal de la década del 90.

Esta década significó un claro proceso de flexibilización laboral, y sin embargo la desocupación creció de manera exponencial y se precarizó el trabajo, llegando a niveles de desocupación como nunca antes visto en el país.

Se reglamentó el derecho de huelga (Decreto 2184/1990); se suprimieron cláusulas convencionales (Decreto 1757 de 1990); se alentó la discusión por empresa (Decreto 2284/1991, se avanzó sobre la flexibilización de la contratación laboral (Ley Nacional de Empleo 24013); exclusión de cobertura algunos tipos de siniestros laborales (Ley de Accidentes de Trabajo 24028); caducidad de convenios colectivos en pequeñas y medianas empresas (Ley 24567) y en concursos y quiebras (Ley 24522); Ley de Riesgos de Trabajo 24557 mediante un seguro privado obligatorio, una cobertura limitada y prestaciones dinerarias mezquinas; sistema de capitalización en materia previsional (Ley 24241) y una nueva ley redujo las indemnizaciones por despido en caso de trabajadores de baja antigüedad (Ley de Reforma Laboral 25013)<sup>ii</sup>.

Luego de este suceso histórico ningún gobierno democrático, Menem mediante, avanzó tanto sobre los derechos de los trabajadores como pretende hacerlo el actual gobierno nacional.

El proyecto afecta los derechos laborales de la totalidad de los trabajadores, mientras que seguramente luego apuntarán a una nueva reforma que avance sector por sector cuestionando los derechos consagrados en los convenios colectivos. (cómo ya lo están haciendo en algunos casos)






CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

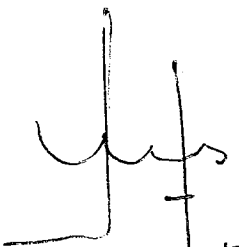
**El proyecto modifica el concepto de trabajo al establecer "La cooperación entre las partes para promover esa actividad productiva y creadora constituye un valor social compartido, generador de derechos y deberes recíprocos, y una regla esencial de ejecución del contrato".**

La avanzada oficial del gobierno extiende la tercerización laboral, desnaturaliza el sistema de multas creado por la ley 24013, crea la figura del "trabajador autónomo económicamente dependiente", reduce las indemnizaciones, modifica el art. 12 de la L.C.T. "principio de irrenunciabilidad", disminuye el plazo de prescripción, amplía la jornada laboral, elimina las horas extras (banco de horas), elimina la solidaridad empresaria, reduce los aportes patronales, vuelve a la redacción de la última dictadura militar en lo referente a las modificaciones de las condiciones de trabajo (ius variandi), extingue las multas, perdona a las empresas que estaban sancionadas en el REPSAL, crea un sistema de prácticas formativas (**pasantías**) con una duración máxima de 12 meses y 30 horas semanales con una "asignación estímulo" que es un ingreso no remunerativo, extiende el período de pruebas a un año y permite hacerlo sin aportes y contribuciones.

Por todo ello solicito de mis pares acompañen el presente proyecto de declaración.

  
Prof. OMARA A. MARTÍNEZ  
Diputado Provincial

  
OSCAR A. PIERONI  
DIPUTADO PROVINCIAL

  
MIGUEL ANGEL SOLÍS  
Diputado Provincial

